



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Único. – Aprobar inicialmente la modificación puntual del reglamento del Servicio Municipalizado de Deportes, debiendo tener en cuenta que el artículo 59 deberá quedar redactado de la siguiente manera, debiendo mantener el resto del citado reglamento con idéntico contenido:

Artículo 59. – Dentro del importe de los créditos presupuestados, la competencia para la materialización de cada una de las fases previstas en el artículo 52 corresponderá:

A) En lo que respecta a la contratación en general y específicamente la contratación de las obras, servicios y suministros que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro del ámbito de sus competencias a aquellos órganos de gobierno y administración del Servicio Municipalizado de Deportes en los términos que le fueran delegados por la Junta de Gobierno Local u órgano competente según la legislación vigente en cada momento.

B) En lo que atañe a las subvenciones, la incoación del expediente y la concesión lo será en los órganos de gobierno y administración en los términos establecidos en las respectivas delegaciones efectuadas por acuerdo expreso, dentro del ámbito competencial, de conformidad con la legislación aplicable en cada momento.

C) En lo que corresponde a la ordenación del pago corresponderá a los órganos competentes mediante las delegaciones que con arreglo a derecho procedan».

Al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se remite el presente texto a fin de publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se realizará mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 29 de octubre de 2024.

El presidente,  
César Barriada Herbosa